

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 38 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

ORDINARIO 11001-31-05-038-2019-00450-00

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 11 de Marzo de 2021

REFERENCIA: Ordinario Laboral de Primera Instancia **AQUILINO AGUILLON RODRÍGUEZ** contra **COLPENSIONES y A.F.P. PORVENIR S.A.**

INTERVINIENTES

Juez: MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Apoderada Demandante: ÁNGELA ROCÍO LEAL VANEGAS
Apoderada COLPENSIONES: GINA LILIANA GARCÍA BUITRAGO
Apoderada PORVENIR S.A.: JUANITA ALEXANDRA SILVA

**EL DESPACHO DA INICIO A LA AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL DE
CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE TUTELA**

Se deja constancia que, por la situación de orden público, se procede a surtir la presente audiencia por vía virtual a través de la plataforma TEAMS.

Reconózcase y téngase a la Doctora JUANITA ALEXANDRA SILVA como apoderada sustituta de la parte demanda PORVENIR S.A. para que la represente en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado a través del correo institucional del Despacho.

Ahora bien, y como quiera que por auto de 04 de marzo de 2021, se dispuso obedecer y cumplir lo resuelto por la sala de casación laboral de la Corte Suprema de Justicia en sentencia del 17 de febrero de 2021, es del caso dar el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora, con el fin que interponga los recursos que hayan lugar.

Téngase en cuenta el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra el auto que negó la reforma impetrada, presentados por la apoderada de la parte actora. Y conforme a lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia, se resuelve:

PRIMERO: negar el recurso de reposición contra el auto que negó la reforma de la demanda.

SEGUNDO: por considerarlo procedente se concede en el efecto devolutivo para ante la Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá D.C., el recurso de apelación interpuesto en subsidio por la apoderada de la parte demandante.

Por Secretaria remítase las copias del expediente con destino al superior o garantice el acceso mediante el link respectivo al expediente digital al superior, para efectos del trámite del recurso.

LAS PARTES TIENEN LEGALMENTE NOTIFICADAS EN ESTRADOS

Se termina la presente audiencia y se surte haciendo constar que en la medida en que el recurso de concede el efecto devolutivo, se mantienen incólumes las determinaciones adoptadas en punto a la fijación de fecha para audiencia de trámite y juzgamiento que ya se había verificado con antelación y en su oportunidad se adoptaran las decisiones que en derecho correspondan de cara al devenir normal del curso del proceso.

Las partes quedan notificadas en estrados.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia, se surte la misma y se suscribe el acta por:

**MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
JUEZ**

**SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
SECRETARIA**

La presente acta es de carácter informativo, las partes han de estarse al contenido del medio magnético de la grabación de la audiencia.

jpra

DURACIÓN: 00:17:17

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f99958c481657c11c0cd98e6b62fac2f74fe525333768dc214b5efb3222354b8**

Documento generado en 17/03/2021 10:38:16 AM